



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR

MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

DE:

LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR

CASO DE ESTUDIO:

**IMPORTACION DE PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL BAJO EL
REGIMEN DE DEPOSITO ADUANERO PRIVADO**

AUTOR:

ERICK STEVEN TENORIO HURTADO

GUAYAQUIL

2025

Certificado de Similitud

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

arbentiacustomerportal.microsoftcrmportals.com <1%

Fuente de Internet

2

coggle.it <1%

Fuente de Internet

3

es.melma.com <1%

Fuente de Internet

4

fdocuments.es <1%

Fuente de Internet

5

pheromonexs.com <1%

Fuente de Internet

6

www.ceap.espol.edu.ec <1%

Fuente de Internet

7

Submitted to Universidad Tecnológica
Centroamericana UNITEC <1%

Trabajo del estudiante

8

cybertesis.uach.cl <1%

Fuente de Internet

9

www.clubensayos.com <1%

Fuente de Internet

10

Submitted to Universidad Tecnológica
Indoamerica <1%

Trabajo del estudiante

11

repositorio.utn.edu.ec <1%

Fuente de Internet

12

www.informea.org <1%

Fuente de Internet

13	Submitted to Escuela de Posgrado Newman Trabajo del estudiante	<1 %
14	spsims.wto.org Fuente de Internet	<1 %
15	kipdf.com Fuente de Internet	<1 %
16	www.consumer.es Fuente de Internet	<1 %
17	www.dateas.com Fuente de Internet	<1 %
18	www.dspace.espol.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
19	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
20	pligg.catch-a-blog.info Fuente de Internet	<1 %
21	repositorio.unj.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	www.bnfondos.com Fuente de Internet	<1 %
23	www.cl.cam.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
24	www.eia-centroamerica.org Fuente de Internet	<1 %
25	www.intertek.es Fuente de Internet	<1 %
26	www.jcyl.es Fuente de Internet	<1 %
27	basiliscoderoko.com Fuente de Internet	<1 %
28	press.jrc.it	

Fuente de Internet

<1 %

29

tbtimes.wto.org

Fuente de Internet

<1 %

30

www.bibvirtual.ucb.edu.bo

Fuente de Internet

<1 %

31

www.ghp.com.py

Fuente de Internet

<1 %

32

www.votocel.com.br

Fuente de Internet

<1 %

33

www.acavir.com

Fuente de Internet

<1 %



Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 1 words

Excluir bibliografía

Activo

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

El estudiante egresado **Erick Steven Tenorio Hurtado**, declaro bajo juramento, que la autoría del presente Caso de Estudio, **Importación de Productos para el cuidado de la piel bajo el Régimen de Depósito Aduanero Privado**, corresponde totalmente a el suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor(es)

Firma:



Erick Steven Tenorio Hurtado

C.I.

0956030597

ÍNDICE.

I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Antecedentes	1
1.2. Objetivo General	3
1.3. Objetivo Específicos	3
1.4. Pregunta de Investigación	3
1.5. Descripción del Estudio de Caso	4
1.5.1 Contexto de estudio de caso	4
1.5.2. Documentación documento normativo	6
II. ANALISIS	7
2.1. Descomposición del problema en las partes elementales	7
2.2. Análisis e Interpretación de dos Datos o Elementos del Estudio de Caso .	9
2.3. Propuesta de Solución al Problema Identificado	12
III. PROPUESTA	14
3.1. Propuesta de solución	14
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	17
4.1. CONCLUSIONES	17
4.2. RECOMENDACIONES	18
BIBLIOGRAFIA	19
ANEXOS	22

I. INTRODUCCIÓN

En un mundo globalizado el comercio universal juega un papel muy significativo en el crecimiento mercantil de los países permitiendo así el acceso a una amplia diversidad de productos y avivando la competitividad empresarial punto en este contexto las empresas buscan constantemente estrategia las cuales le permite optimizar sus productos de importación y a la vez reducir los costos operativos.

Uno de los mecanismos que facilita estas operaciones es el régimen de depósito aduanero privado en un método que permite el acopio de productos importados en las instalaciones autorizadas sin el pago inmediato de los aranceles de impuestos donde este régimen es regulado en el código orgánico de producción, comercio e inversiones (COPCI), brindando los importadores una flexibilidad financiera y logística permitiendo al gestionar su segmentario de una manera más eficiente y respondiendo a las demandas del mercado sin recurrir a los costos inmediatos.

En el actual estudio se orienta en el análisis del intercambio de los productos para el perfilado de la piel bajo el régimen del depósito aduanero personal donde se explorarán los procedimientos aduaneros y logísticos involucrados así también como el cumplimiento de la normativa vigente en Ecuador. Además, evaluará el impacto de este régimen en la optimización de costo y la competitividad del sector cosmético con el fin de poder determinar su efectividad como estrategia de comercio exterior

1.1. Antecedentes

En el Comercio Internacional las empresas buscan constantemente poder optimizar sus operaciones para mejorar su competitividad que eficiencia una de las estrategias más utilizadas es el régimen de depósitos aduanero privado que permite el almacenamiento de mercancías e importadas en instalaciones autorizadas sin el pago inmediato de sus atributos aduaneros donde este régimen ofrece a los importadores la posibilidad de diferir el pago de los aranceles hasta que las mercancías sea nacionalizadas o reexportada brindándose una flexibilidad financiera y logística (Vargas, 2024).

En Ecuador el depósito aduanero es un régimen especial que suspende hasta por un período el pago de las comisiones de impuestos de importación ya que durante este periodo se puede realizar nacionalizaciones parciales lo que facilita la gestión del flujo de caja de las empresas, también, bajo este régimen es posible emitir un certificado de depósito estable negociable en el sistema financiero, lo que alude a una herramienta financiera adicional para los importadores (Díaz, 2024)

El presente estudio de casos se centró en la importación de los productos para el arreglo de la piel bajo el régimen de depósito aduanero privado En Ecuador donde se analizarán los procedimientos aduaneros y logísticos involucrados, así como la observancia de la normativa vigente también se evaluará el impacto de este régimen en optimización de los costos y una competitividad del sector doméstico con objetivo determinar su efectividad como estrategia de comercio exterior.

Es muy importante destacar que, para la importación de los productos cosméticos higiénicos con fines de estudio de mercado, la agencia nacional de regulación, control y vigilancia sanitaria (ARCSA) los requisitos específicos entre ellos se incluye la presentación de una solicitud de autorización que está dirigida a la dirección ejecutiva de ARCSA, justificándose así el motivo de importación y detallando el uso como cantidad y el número de lote de los productos.

Este análisis brinda la oportunidad de comprender un régimen de depósito privado donde las empresas de la industria de cosméticos ecuatorianos lo utilizarán para mejorar su eficiencia operativa y su condición del mercado. El pago de aduanas puede ser público o privado. La Autoridad de Aduanas ha aprobado adecuadamente bienes que tienen bienes aprobados adecuadamente que tienen bienes aprobados adecuadamente, que son personas naturales o legítimas que tienen derecho a deshacerse de los bienes. Un depósito aduanero privado en el que los bienes se almacenan reservados para el uso exclusivo de su propietario, cuando las necesidades especiales de comercio lo justifican.

1.2. Objetivo General

Analizar el trámite de la operatividad aduanera en la operación de los productos para el perfilado de la piel bajo el régimen del depósito aduanero privado en Ecuador para dar a conocer el proceso de ventaja de este régimen aduanero en el tratamiento estas mercancías importadoras.

1.3. Objetivo Específicos

- Recolecta información sobre los requisitos que se debe cumplir en la aportación bajo el régimen de depósito aduanero privado de los mercados para el cuidado de la piel la cual permite la identificación desarrollo del proceso y los procedimientos aduaneros establecidos.
- Establecer el precio aduanero del caso de estudio y la relación directa con la normativa vigente con el fin de poder contribuir a la mejora continua en los procesos ejecutados en el comercio exterior y los productos cosméticos.
- Determinar si la modalidad de almacenamiento y las condiciones de los productos dentro del régimen de depósito de dinero privado son adecuadas para optimizar los costos de operación y para poder cumplir con las normas ecuatorianas e internacional

1.4. Pregunta de Investigación

¿Cuál es el procedimiento completo para la importación de productos destinados al cuidado de la piel bajo el régimen de Depósitos Aduaneros Privados?

Preguntas Específicas

¿Cuáles fueron los requisitos que se debieron cumplir para poder importar productos para el cuidado de la piel bajo el régimen de depósito de enero privado incluyendo la documentación como condición de almacenes de almacenaje y los precios establecidos?

¿Cómo se puede utilizar los procesos aduaneros para la importación de los productos cosméticos en base a deficiencia como eficacia y el cumplimiento normativo

considerando así los puntos de control importantes, área de riesgo y oportunidades en la mejora del caso de estudio?

¿Cuál es la movilidad de almacenamiento más adecuada dentro del régimen de depósitos aduanero privado para que los productos del cuidado de la piel sean considerados las características específicas del caso de estudio y los plazos establecidos para la nacionalización o reexportación?

1.5. Descripción del Estudio de Caso

El presente estudio de caso ahorro de operación de intercambio de los productos cosméticos para el cuidado de la piel bajo el régimen del local aduanero privado, es un régimen aduanero que permite la importación de las mercancías para poder ser almacenadas en un depósito autorizado sin el pago de los aranceles e impuestos hasta que se determina su destino final ya sea la nacionalización o la reexportación. Este proceso permite que las empresas puedan contar con productos importados para la venta como almacenamiento y transformación sin incurrir de inmediato en la obligación de pagar los aranceles (Armijos, 2023)

1.5.1 Contexto de estudio de caso

Situación de la empresa importadora: la empresa concede en Guayaquil Ecuador se dedica a la comercialización de los productos cosméticos y decidió importar una línea de efectos para el perfilado de la piel lo cual incluye cremas, lociones y otros productos cosméticos (Palacios & Chadán, 2023).

Selección de los productos y procedimiento de importación: en base a la alta demanda de los productos cosméticos de alta calidad de la empresa optó por poder importar producto de marcas reconocido lo cuáles son productos fueron adquiridos de una forma de proveedores de Estados Unidos y Europa (Quezada & Montero, 2024).

Utilización del régimen de depósito aduanero privado: la empresa se eligió a utilizar el régimen de depósito de aduanero privado para poder almacenar los productos importados sin tener que pagar los aranceles de importación hasta que se decidiera su nacionalización o la reexportación del mismo (Moreno, 2019).

Documentación requería: para poder realizar una importación bajo este régimen la empresa tuvo que preparar y presentar la documentación ante el servicio nacional de aduanas del Ecuador SENA E:

1. Solicitud de importación bajo el régimen del depósito aduanero privado
2. Factura comercial en los productos cosméticos
3. Lista de empaques
4. Certificaciones de origen o de calidad
5. Declaración aduanera de importaciones

En este documento fueron planteados ante la SENA E para poder autorizar el ingreso de los productos al depósito aduanero.

Procedimiento aduanero: una vez que se presente la documentación de la señal se autoriza la entrada de los productos al depósito aduanero privado permitiéndole su almacenamiento sin obligación de pago inmediato de los aranceles. Estos productos fueron recibidos en almacén autorizado donde permanecen bajo el control aduanero hasta que se defina su destino final (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2020).

Control de supervisión: durante el tiempo de producto permanecieron en el depósito de aduanero privado como la cna realizó un seguimiento de mercaderías a través de un sistema de ecuatoriana de control para poder asegurarse que se cumpliera con las regulaciones pertinentes y que no se realizaban ventas ni distribución de los productos fuera del régimen establecido.

Nacionalización o exportación: tras el periodo de evaluación y tras la aceptación del mercado la empresa decidió poder nacionalizar parte de los productos para su venta en el mercado ecuatoriano entonces los productos no solo cumplieron con la demanda esperada fueron reportadas al proveedor original cumpliendo con los plazos establecidos por el régimen del depósito aduanero (SENA E S. N., 2017).

1.5.2. Documentación documento normativo

Para la nacionalización de los productos cosméticos correspondientes más impuestos a la importación, Pero en cuanto de la exportación los productos fueron retornados sin necesidad de pagar los aranceles de importación de acuerdo con las condiciones de régimen del depósito aduanero privado.

La normativa ecuatoriana establece que los productos bajo este régimen deben ser nacionalizados o reportados en base determinado lo cual fue cumplido por empresa en este caso.

II. ANALISIS

La importación de los mercados para el cuidado de la piel en Ecuador se solicita de un análisis detalla de los procedimientos aduaneros sanitarios. El régimen del depósito aduanero privado accede poder acumular mercancías importadas bajo el control aduanero sin el pago contiguo de los gravámenes ofreciendo así ventajas significativas para los importadores, a continuación, se descomponen las partes elementales del problema donde se manejan los datos importantes de implantes de solución integral (Novoa, 2024).

2.1. Descomposición del problema en las partes elementales

1. Marco legal y normativo

Régimen del Depósito Aduanero Privado: en este régimen se permite acumular mercancías importadas en los depósitos acreditados sin el pago inmediato de los derechos e gravámenes bajo el control de la aduana.

Regularizaciones sanitarias: los productos cosméticos incluyendo la de cuidado de la piel cómo se deben cumplir con la notificación sanitaria obligatoria (NSO), qué es emitida por la agencia nacional de regularización, control y vigilancia sanitaria (ARCSA).

- **Ley orgánica de la salud (LOS)**

La LOS es el marco legal primordial que realiza actividades relacionadas con la salud en Ecuador

En el artículo 6 El numeral 18 establece el compromiso del Ministerio de salud pública, comprendiendo la regularización y el control sanitario en la elaboración, importación, comercialización, acumulación, transporte y comercialización de productos destinados al uso y consumo humano, incluyendo los cosméticos. (NORMATIVA SANITARIA PARA PRODUCTOS COSMETICOS, 2017).

- **Agencia nacional de regularización, control y vigilancia sanitaria ARCSA.**

El ARCSA es una entidad encargada a la regularización y control sanitario de los

productos cosméticos en Ecuador para la importación de esos productos para el cuidado de la piel es obligatorio para obtener la notificación sanitaria obligatoria (NOS) que ayuda a certificar qué producto cumple con los estándares de calidad y seguridad establecidos, este proceso está regulado por la resolución ARCSA-DE-006-2017-CFMR, donde se detalla la requisitos y procedimientos para la obtención de la NSO (Agencia Nacional de Regulación, 2020)

- **Código orgánico de producción como comercio e inversiones (COPCI)**

La COPCI en la normativa la cual regula las actividades productivas, comerciales y de inversión en Ecuador.

Artículo 152: define el régimen del depósito aduanero como aquel en que las mercancías importadas son almacenadas por un periodo determinado con el bajo control aduanero, sin el pago de los derechos e impuestos aplicables donde este régimen puede ser público privado siendo el privado el uso exclusivo de su titular (SENAE S. N., 2017).

- **Servicio nacional de aduanas del Ecuador SENAE**

La SENAE es la entidad que está encargada en la administración y control de las operaciones aduaneras en el país para poder operar Como operador de comercio exterior (OCE) en modalidad del depósito aduanero privado es muy importante obtener una actualización específica lo cual este transmite requerimiento al cumplir con ciertos requisitos y procedimientos establecidos por la SENAE (SENAE S. N., 2017)

- **Reglamento general a la ley orgánica de aduanas**

En este reglamento se contempla las disposiciones de la ley orgánica de aduana detallando así los procedimientos y condiciones para la movilización de las mercancías al Depósito Aduanero, responsabilidades de los transportistas y del depósito entre otros aspectos importantes para la gestión aduanera (REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DE ADUANAS., 2000).

- **Consideraciones adicionales**

Registro como importador: tanto para las personas naturales como para la jurídicas ecuatorianas o extranjeras que son radicadas en el país deben registrarse como importadores del sistema ECUAPASS y deben ser aprobados por la SENA E para poder realizar importaciones (RÉGIMEN DE IMPORTACION, 2020).

Buenas prácticas de manufactura (BPM): aunque no es obligatorio es muy recomendable que los productos cosméticos cuenten con las certificaciones de BPM, lo que garantiza la calidad y la seguridad del producto facilitando su aceptación en el mercado ecuatoriano (ARCSA, 2023).

- **Procedimiento de importación**

Registro del Importador: las personas naturales jurídicas deben registrarse como importadores en el sistema de ECUAPASS de servicio nacional de aduana el Ecuador SENA E

Autorización del Depósito Aduanero Privado: es necesario poder obtener la autorización para poder operar como operador de comercio exterior (OCE) en la modalidad del depósito aduanero privado.

2.2. Análisis e Interpretación de dos Datos o Elementos del Estudio de Caso

La importación de los productos para el cuidado de la piel bajo el régimen de depósito aduanero privado en Ecuador implica un conjunto de procedimiento administrativos como tributarios y sanitarios que deben cumplirse para poder garantizar la legibilidad y seguridad de los productos en el mercado ecuatoriano.

- **Ventajas del depósito aduanero privado**

El régimen del depósito de No preparó presentó varios beneficios estratégicos para las empresas importadoras entre las cuales se destaca

1. Flexibilidad financiera

El pago de los impuestos y aranceles se difiere hasta que la mercancía sea nacionalizada o reexportada lo que permite una mejor planificación financiera y la optimización del flujo de caja.

Facilita la compras lo grande volúmenes en impactar inmediatamente la liquidez de la empresa.

2. Control de inventario

Permite almacenar los productos impresa por su nacionalización lo que es muy especialmente útil para la planificación de ventas y distribución.

Reduce las cosas de almacenamiento en las bodegas comerciales de milanese el riesgo del abastecimiento o sobre stock.

3. Mayor competitividad en el mercado

Las empresas pueden importar mercancías y liberar stock en función a la demanda de mercado y evitando así los sobres costos y pérdidas por su caducidad de los productos cosméticos.

- **Cumplimiento sanitario**

ARCSA.: La Agencia Nacional de Regularización, Control Vigilancia Sanitaria

Notificación sanitaria obligatoria (NSO): Todo producto para el Cuidado de la piel debe contar con la NSO, para poder garantizar que se cumple con los estados de seguridad y la calidad antes de ser comercializado en Ecuador

Revisión y control: ARCSA revisa todas las inspecciones y auditorías para poder verificar que los productos importados cumplen con la normativa de salida y calidad.

a) Normativa de etiquetado

Etiqueta es un requisito muy importante para la importación de los productos cosméticos ya que su cumplimiento puede resultar en sanciones y obstáculos en la comercialización

- Requisito de etiquetado
- Nombre del producto en español
- Ingredientes detallados
- Fecha de fabricación y caducidad
- Lote de producción
- País de origen
- Nombre del importador y los datos del contacto

2. Procedimientos aduaneros

a. Registro de ECUAPAS

Es el sistema informativo del servicio nacional de aduana del Ecuador (SENAE), para gestionar trámites de importación y de exportación.

Importador debe estar registrado para poder representar declaraciones aduaneras y acceder a beneficios como el régimen de depósito aduanero privado.

b. Autorización Como Operador de Comercio Exterior (OCE)

Las empresas que bajo el régimen de los depósitos aduaneros privados deben solicitar autorización ante la SENAE Como operador de comercio exterior

Los requisitos clave son

Certificación del cumplimiento normativo

Infraestructura adecuada para el mantenimiento

Sistemas de control de inventario y seguridad.

C. Operaciones permitidas en depósito de dinero privado

El régimen de depósito privado permite poder realizar operaciones que facilitan la adaptación de los productos para su comercialización sin alterar su estado original

- **Re etiquetado**

Se permite poder modificar etiquetas o producto para poder cumplir con la normativa de etiquetado ecuatoriano

Beneficios: Se evitan costos adicionales de producción en el país de origen

- **Re empaque**

Se puede cambiar el empaque exterior de productos sin modificar ninguna composición o característica.

Beneficio dos puntos permite mejorar la presentación a las exigencias del mercado local

2.3. Propuesta de Solución al Problema Identificado

Para poder mejorar el sumario de importación en los mercados para el perfilado de la piel bajo el régimen de los depósitos aduaneros privados en Ecuador es muy importante implementar una gran serie de estrategias enfocadas en base a los cumplimientos normativos como optimización de operación y a la eficiencia en la gestión de inventario.

Primeramente el cumplimiento normativo juega un papel importante para evitar sanciones y garantizar la comercialización de productos importados donde las empresas deben registrarse en el ECUAPASS en el sistema de servicio nacional de aduanas del

Ecuador para poder gestionar los trámites de importación también es muy importante tener la autorización Como operador de comercio exterior para poder operar en un depósito de enero privado, el proceso que se requiere cumplir con normativas específicas de infraestructura y seguridad establecidas por la SENA. Además, los productos cosméticos deben poseer el informe sanitario obligatoria NSO, que es consentida por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA. Esta investigación avala que los productos cumplen con los estándares de calidad y seguridad antes de su venta en el país. Por otro lado, la etiqueta de los productos es un aspecto importante para la comercialización en Ecuador ya que de acuerdo con la decisión 833 de la comunidad Naciones CAN los productos cosméticos deben cumplir con los requisitos específicos como la inclusión de información clara sobre ingredientes fecha de vencimiento y advertencia sanitarias para así garantizar a esta comunidad una estrategia efectiva donde es realizar el etiquetado y el reempaque dentro de un depósito de aduanero privado.

Otro aspecto muy crítico es la importación bajo de este régimen en la gestión eficiente del inventario ya que la implementan un sistema de monitoreo que registro de fecha de vencimiento y condiciones de almacenamiento es importante para evitar pérdidas y garantizar la calidad de los productos, en un sistema automatizado de control de inventarios se contribuirá una mejor planificación a la distribución reduciendo riesgos de vencimiento y optimizando la rotación de los productos. Finalmente la importación de los productos para cuidar la piel bajo el régimen del depósito de una privada en Ecuador puede optimizarse en base a combinación estratégicas que lleguen abarcar el cumplimiento normativo como adecuación del etiquetado como optimización de operaciones en el depósito, eficiente gestión de inventario y la capacitación del personal donde estas acciones permitirán que la empresa importadora mejoren su competitividad y reduzcan costos garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de la normativa vigente

III. PROPUESTA

La importación de los productos cosméticos bajo el régimen del depósito de enero privado en Ecuador los importadores presentan restos relacionados con la complejidad los presentimientos aduaneros sobre la falta información clara sobre los requisitos específicos y las implicaciones de la tarifa aduaneras. También las condiciones de almacenamiento de los productos dentro del régimen pueden no siempre suelen ser adecuada ya que optimizan estos costos operativos, garantizar el cumplimiento con la normativa tanto nacionales como internacionales.

3.1. Propuesta de solución

La solución busca puede mejorar la operatividad aduanera y optimizar los procesos de importación bajo el régimen de depósito aduanero privado a través de las siguientes acciones.

Simplificación de los procedimientos aduaneros

El primer paso es revisar el simplificador procedimiento aduaneros asociados con la importación de productos para el cuidado de la piel donde se incluyen la creación de guías claras y accesibles para los importadores sobre la información de los requisitos específicos del régimen de depósito aduanero privado y para la implementación de un sistema digital que permita una mejor comunicación entre los importadores de la aduana y las autoridades competentes

Acciones claves

Desarrollaron portal en línea donde los importadores puedan consultar todos los requisitos aduaneros de una manera clara también de obtener asesoramiento sobre los procedimientos aduaneros en tiempo real.

Implementar sistema de atención al cliente que está especializado en el régimen del depósito aduanero privado que pueda resolver dudas y consultas frecuentemente a los importadores

Capacitación y sensibilización a los importadores

Proponer un programa de capacitación continua que se encuentre dirigida a los importadores y agentes aduaneros para que puedan comprender mejor los requisitos y procedimientos establecidos, así como la importancia de la correcta aplicación del reglamento donde usted permitirá evitar errores en el proceso de importación que se puedan generar costos adicionales o demoras para el despacho de la mercancías.

Aspectos claves

Organizar seminarios, talleres y cursos que estén especializados para importadores sobre el régimen del depósito aduanero privado.

Proporcionar material educativo y guías paso a paso donde expliquen cómo optimizar estos procesos aduaneros.

Optimización de la modalidad de almacenamiento

Se requiere revisar las condiciones de almacenamiento bajo régimen del depósito aduanero privado para poder asegurarse de que los productos cosméticos sean almacenados de acuerdo con las normativas sanitarias y de seguridad tanto nacionales como las internacionales, también se debe buscar de una manera de que el almacenamiento sea más eficiente en términos de costos operativos como reduciéndose las tarifas relacionadas con el manejo y el almacenamiento de los productos.

Acciones claves

Educar la instalación es del almacenamiento existente y promover así la creación de centros de almacenamiento que estén especializados en los productos cosméticos y a la vez cumplan con la normativa internacional de calidad.

Incentivar a las empresas importantes a invertir en almacenamiento optimizando mediante la implementación de las tecnologías en el control de inventario y el monitoreo de calidad.

Revisión y ajuste de los precios aduaneros.

Se sugiere realizar un análisis ejecutivo de los precios aduaneros donde los productos cosméticos importados bajo el régimen del depósito aduanero privado con el fin de poder garantizar que esas tarifas impositivas sean más competitivos y justas lo cual es muy importante establecer una relación directa entre precios aduaneros y normativa vigente para poder asegurar que los costos operativos sean sostenibles y no perjudiquen a las empresas

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

El régimen de depósito de aduanero privado ofrece grandes beneficios financieros al permitir el desplazamiento del pago de impuestos y los aranceles hasta la nacionalización o reportación de las mercancías, lo cual te proporciona una flexibilidad en la planificación aduanera y mejora el flujo de caja lo cual especialmente útil para las empresas que importan productos para el cuidado de la piel. Este pensamiento permite que las empresas adquieran grandes volúmenes de mercancía sin afectar inmediatamente el régimen de depósito del medio privado constituye una estrategia sólida para poder alcanzar sus objetivos.

En el cumplimiento normativa de ARCSA en particular la obtención la notificación sanitaria obligatoria es muy importante para poder garantizar la inocuidad y la calidad de Los productos destinados al cuidado de la piel deben ser importados antes de su venta en Ecuador. Este requisito asegura que los efectos efectúen con los tipos de calidad y seguridad establecidos, tal como se determinan en los objetivos específicos. Un etiquetado adecuado es importante para la venta los productos de que el cuidado de la piel en Ecuador y el cumplimiento de los requisitos de etiquetado pueden prevenir sanciones y dificultades de comercialización según los decreto la decisión 833 la Comunidad Andina, la información específica con los ingredientes, fechas de caducidad y las advertencia sanitarias deben indicarse claramente para poder garantizar el cumplimiento de la normativa de etiquetado y mejorar la aceptación de producto y proviene problemas legales.

Una gestión eficiente de inventario incluye que la intervención de la fecha de expiración y las situaciones de almacenamiento es muy importante para poder evitar pérdidas durante la calidad del producto dentro del régimen del depósito aduanero privado donde esta implementación de sistemas automatizados de control de inventario contribuye a una mejor planificación distribución reduciendo así los riesgos de caducidad y optimizando la rotación de los productos.

4.2.

RECOMENDACIONES

Se recomienda simplificar los trámites aduaneros mediante la creación de un portal en línea accesible ya los sistemas de atención al cliente para poder atender las consultas de los importadores Como garantizando así una asistencia clara y en tiempo real con los requisitos aduaneros. El estudio muestra la necesidad de una mejor comunicación entre los importadores, aduanas y autoridades competentes para poder evitar errores y retrasos.

Ofrecer un programa de capacitación continua los importadores y agentes aduaneros para poder mejorar la comprensión de los requisitos y procedimientos regulatorio como habitándose los errores costosos en el proceso de importación.

Optimizar las condiciones de almacenamiento en los depósitos aduaneros privados garantizando el cumplimiento de las normativas sanitaria y de seguridad nacionales como internacionales donde incluye promover la creación de centros de almacenamiento que sean especializados y que cumplan con la normativa internacional de calidad, reduciendo los riesgos y a la vez optimizando los costos operativos.

Realizaron análisis detalla de la tarifa aduaneras para poder seguir la competitividad y equidad estableciendo una relación directa entre los precios y la normativa vigente Y así poder asegurar los costo operativos sostenibles y evitar impactar negativamente a las empresas

BIBLIOGRAFIA

- Agencia Nacional de Regulación, C. y. (2020). *Obtención de Notificación Sanitaria Obligatoria Productos Cosméticos de Fabricación Nacional y Extranjera*.
<https://doi.org/https://www.gob.ec/arcsa/tramites/obtencion-notificacion-sanitaria-obligatoria-productos-cosmeticos-fabricacion-nacional-extranjera?>
- ARCSA, A. N. (2023). *Certificado de Requerimiento o no de Notificación Sanitaria de Alimentos Procesados, Plaguicidas o Notificación Sanitaria Obligatoria de Cosméticos y Productos Higiénicos*.
https://doi.org/https://www.gob.ec/tramites/buscar?search_api_fulltext=cosmeticos
- Armijos, J. A. (2023). *ANÁLISIS DE LAS EFECTOS DE LOS CONTROLES DE AFORO Y SU*.
https://doi.org/https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/21785/1/T-28116_PACHECO%20ARMIJOS%20JORGE%20ANDRES.pdf
- Díaz, B. E. (2024). *IMPORTACIÓN AL RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO PRIVADO DE FOREVER LIVING PRODUCTS S.A PARA EL CUIDADO DE LA PIEL*. <https://doi.org/http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/7710/1/TC-ULVR-0526.pdf>
- Moreno, L. A. (2019). *Uso de Depósito Aduanero para la Optimización Operativa de*.
<https://doi.org/http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/bitstream/handle/123456789/995/Uso%20de%20dep%C3%B3sito%20aduanero%20para%20la%20optimizaci%C3%B3n%20operativa%20de%20PYMES%2C%20en%20la%20ciudad%20de%20Guayaquil.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Normativa sanitaria para productos cosmeticos, P. D. (2017). *NORMATIVA SANITARIA PARA PRODUCTOS COSMETICOS, PRODUCTOS DE HIGIENE LOS*.
<https://doi.org/https://www.controlsanitario.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2018/12/Resoluci%C3%B3n-ARCSA-DE-006-2017-CFMR-Reformado-COSM%C3%89TICOS.pdf?

Novoa, M. N. (2024). *Importación de productos de cuidado de la piel bajo régimen depósito aduanero público.*

<https://doi.org/http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/7667>

Palacios, M. F., & Chadan, J. M. (2023). *Análisis de los procesos de importación provenientes de China para la comercialización en la ciudad de Guayaquil.*

<https://doi.org/https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/25934/1/UPS-GT004563.pdf>

Quezada, C. B., & Montero, J. E. (2024). Análisis de los tributos aduaneros en la importación de cosméticos de Ecuador. *Polo de Conocimientos*, 9(3), 4503-4525. <https://doi.org/file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/7143-37045-2-PB.pdf>

Régimen de importación. (2020). *Para Importar.*

<https://doi.org/https://www.aduana.gob.ec/servicio-al-ciudadano/para-importar/>

Reglamento general a la ley orgánica de aduanas. (2000). *Decreto Ejecutivo No. 726. RO/ 158 de 7 de Septiembre del 2000.*

https://doi.org/https://www.oas.org/ext/Portals/33/Files/MLA/Ecu_entjur_leg_esp_6.pdf

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2020). *autorización para operar como OCE Depósito Aduanero Privado.*

<https://doi.org/https://www.gob.ec/senae/tramites/autorizacion-operar-oce-deposito-aduanero-privado>

SENAE, (2022). *Autorización para operar como OCE Depósito Aduanero Privado.*

https://doi.org/https://www.gob.ec/senae/tramites/autorizacion-operar-oce-deposito-aduanero-privado?utm_source=chatgpt.com

SENAE, (2017). *NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO*

ADUANERO. <https://doi.org/https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/SENAE->

DGN-2015-0910-RE-CDA.pdf

Vargas, M. M. (2024). *Estrategias de sobrevivencia en época de crisis aplicada a las PYMES*.

<https://doi.org/http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/22987/1/UCSG-C323-22584.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Factura comercial



**ALOE VERA
OF AMERICA, INC.**

Commercial Invoice

Seller: Aloe Vera of America
13745 JUPITER RD
DALLAS, TX 75238

Sold To: FOREVER LIVING PRODUCTS DEL ECUADOR, S.A.
URDESA CENTRAL AVENIDA LAS LOMAS
215 Y CALLE PRIMERA GUAYAQUIL, ECUADOR

Attention: MARIANNA VIMBELA

Invoice Date: December 4, 2023
Invoice No: 19393
Currency of Settlement: USD
Mode of Shipment: Sea Transport
Terms of Sale: Free on Board
Terms of Payment: N30

Ship To: FOREVER LIVING PRODUCTS DEL ECUADOR, S.A.
URDESA CENTRAL AVENIDA LAS LOMAS
215 Y CALLE PRIMERA GUAYAQUIL, ECUADOR

Item # / SKU	Product Name	Content / Description	Qty in Units	Qty in Cases	Units Per Cases	Number of Cartons	Net Weight	HS Code / NCM Code	Price Per Unit	Price Per Case	Total Price
015	Forever Aloe Vera Gel-USA	33.8FL OZ(1L)1QT 1.8FL OZ	3,876	323	12	323	4,232.582	2009.90.00.00	\$ 4.15	\$ 49.80	\$ 16,085.40
026L	Forever Bee Pollen-USA	100 TABLETS PER BOTTLE	525	5	105	5	39.9	2106.90.90.00	\$ 2.69	\$ 262.45	\$ 1,412.25
027L	Forever Bee Propolis-USA	60 CHEWABLE TABLETS	840	8	105	8	49.56	2106.90.90.00	\$ 5.02	\$ 527.10	\$ 4,216.80
034	Forever Aloe Berry Nectar-USA	33.8FL OZ(1L)1QT 1.8FL OZ	960	80	12	80	1,076.16	2009.90.00.00	\$ 4.33	\$ 51.96	\$ 4,156.80
048L	Absorbent-C USA	100 TABLETS PER BOTTLE	770	11	70	11	123.97	2106.90.90.00	\$ 3.15	\$ 220.50	\$ 2,425.50
068L	Fields of Greens-USA	80 TABLETS PER BOTTLE	525	5	105	5	37.275	2106.90.90.00	\$ 2.16	\$ 226.80	\$ 1,134.00
077	Aloe Bits & Peaches-USA	33.8FL OZ(1L)1QT 1.8FL OZ	492	41	12	41	558.912	2009.90.00.00	\$ 4.17	\$ 50.04	\$ 2,051.64
188L	Forever 5-12 Plus-US	60 TABLETS PER BOTTLE	1,470	14	105	14	67.62	2106.90.90.00	\$ 2.16	\$ 226.80	\$ 3,175.20
196	Forever Freedom-USA	33.8FL OZ(1L)1QT 1.8FL OZ	468	39	12	39	525.564	2009.90.00.00	\$ 5.91	\$ 70.92	\$ 2,765.88
200	Aloe Blossom Herbal Tea-USA	25 BAGS(NT WT. 1.3OZ(37G)	360	30	12	30	29.88	2106.90.72.00	\$ 3.31	\$ 39.72	\$ 1,191.60
206RL	Forever Calcium-USA	90 TABLETS PER BOTTLE	910	13	70	13	133.77	2106.90.79.00	\$ 4.46	\$ 312.20	\$ 4,058.60
207	Forever Bee Honey-USA	NT WT.17.8OZ(1.1LB)0.5KG	390	26	15	26	209.04	1702.90.10.00	\$ 5.01	\$ 75.15	\$ 1,953.90
375L	Vitalize Women-USA	120 TABLETS PER BOTTLE	1,470	14	105	14	167.58	2106.90.90.00	\$ 5.49	\$ 576.45	\$ 8,070.30
376L	Forever Arctic Sea-USA	120 SOFTGELS PER BOTTLE	1,610	23	70	23	189.98	2106.90.90.00	\$ 3.47	\$ 242.90	\$ 5,588.70
464	Forever Fiber-USA	30 STICKPACKS PER BOX	160	8	20	8	37.6	2106.90.79.00	\$ 4.77	\$ 95.40	\$ 763.20
470	FL Ultra Vanilla Pouch-USA	13.2 OZ (375G)	792	44	18	44	323.928	2106.90.79.00	\$ 6.02	\$ 108.36	\$ 4,767.84

Total Pallets: 12

[Signature]
Signature

[Signature]
Name Printed

[Signature]
18a

Total Commercial Value: \$ 63,815.61

Total Invoice Value: \$ 63,815.61

Total Cartons: 684

These commodities technology, or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration regulations. Diversion contrary to U.S. law prohibited

Anexo 2. BILL OF LADING

SHIPPER / EXPORTER		BILL OF LADING		CONSIGNEE				
ALOE VERA OF AMERICA INC 1745 JUPITER ROAD DALLAS TX 75238 UNITED STATES		DAL 37141474 EXPORT REFERENCES 19393, 19397		FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR AVENIDA LAS LOMAS NR 215 Y CALLE PRIMERA GUAYAQUIL GY 090150 ECUADOR				
PH: +1 214-355-5454 FAX: +1 214-355-5454		INCOTERM: CFR FREIGHT PREPAID		JAS FORWARDING (USA) INC. 930 S. FREEPORT PARKWAY SUITE 330 COPPELL, TX 75019 United States				
NOTIFY PARTY FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR AVENIDA LAS LOMAS NR 215 Y CALLE PRIMERA GUAYAQUIL GY 090150 ECUADOR		FOR ARRIVAL INFO & RELEASE OF CARGO CONTACT TICSA CARGO AV 6 DE DICIEMBRE N63-121 Y LOS CEDROS QUITO PC 170531 ECUADOR		Phone: +1 972-393-2929 Fax: +1 972-462-0837				
PLACE OF RECEIPT DALLAS, UNITED STATES VESSEL / VOYAGE NO. BANGKOK / OGBNWS1MA		PORT OF LOADING HOUSTON, UNITED STATES		PORT OF DISCHARGE CARTAGENA, COLOMBIA				
				FINAL DESTINATION GUAYAQUIL, ECUADOR				
RUC:1791408241001 Phone: +593 2-248-1930 Fax: +593 2-248-5375								
DETAILS OF CARGO AS DECLARED BY SHIPPER								
MARKS AND NUMBERS	NO. OF PKGS	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS	GROSS WEIGHT	VOLUME				
CMA BKG# NAM6591356	1	1112 Carton(s) ALOE VERA PRODUCTS AES X20231205800022	9732.683 KG	20.716 M3				
ITN:X20231205800022								
Container	Seals	Type	weight(KG)	Tare(KG)	Gross(KG)	volume(M3)	Packages	Mode
CAIU9481887	UL2187086, 7483452, 74834	40HC	9732.683	3830	13562.683	20.716	1112 CTN	CY/CY*
53								
FREIGHT CHARGES PAYABLE AT			Shipper Load and count					
Origin								
PREPAID CHARGES			COLLECT CHARGES			AS AGREED		
AS AGREED <td colspan="3">AS AGREED <td colspan="3">AS AGREED </td></td>			AS AGREED <td colspan="3">AS AGREED </td>			AS AGREED		
received for shipment by the Carrier, the goods as specified above in apparent good order and condition unless otherwise stated herein, the goods mentioned above or the container(s) or package(s) said to contain the cargo, as described herein to be transported from the Place of Receipt or Port of Loading to the Place of Delivery or Port of Discharge, as agreed, authorized or permitted herein and subject to all the terms and conditions appearing on the front and reverse of this Bill of Lading, whether written, typed, stamped or printed, and in the carrier's applicable tariff, to which the Merchant agrees by accepting this Bill of Lading. The particulars given above as stated by the shipper and the weight, measure, quantity, condition, contents and value of the goods are unknown to the carrier.								
In accepting this Bill of Lading, the Merchant agrees to be bound by all the stipulations, exceptions, terms and conditions of the face and back hereof and of the Carrier's applicable tariff, whether written, typed, stamped or printed, as fully as if signed by the Merchant, any local customs or privilege to the contrary notwithstanding. If required by the Carrier, one (1) original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the goods or container(s) or package(s) or delivery order. If negotiable, an original Bill of Lading, properly endorsed, is required to be surrendered when the goods are delivered. If a "Non-negotiable" Bill of Lading is issued, neither an original nor a copy need be surrendered in exchange for delivery unless applicable law so requires.								
IN WITNESS of the contract herein contained, the below stated number of original bills of Lading have been issued, and wherever one Bill of Lading has been surrendered, the other(s) shall be void.								
Express Bill of Lading								
NO. OF ORIGINAL B/L			SHIPPED ON BOARD					
0 (ZERO)								
JAS FORWARDING (USA) INC. as Agent for the carrier BLUE WORLD LINE								
PLACE OF ISSUE			DATE OF ISSUE					
COPPELL, UNITED STATES								

Anexo 3.Consulta de detalle de la declaración

REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION			
Consulta de detalle de la declaración			
Número de DAU		028-2024-70-00103617	
Información de general			
Aduana	GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen	DEPOSITO ADUANERO PUBLICO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	17/01/2024 14:16:03
Información de Importador			
Nombre	FOREVER LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR S.A.	Número de	RUC-1791254937001
Ciudad	GUAYAQUIL	Teléfono	
Dirección	URDESA CENTRAL, AV. LAS LOMAS 215 Y CALLE PRIMERA		
Ciudad	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS		
Información del declarante			
Apellidos / nombres	BASTE JOHNSON LUIS XAVIER	Número de	RUC-0906363015001
Código del declarante	01900668		
Dirección	CDLA. GUAYAQUIL MZ 18 SL 12 2DO PISO DPTO 1 DIAGONAL A GASOLINERA MOBIL DE LA AV. J T MARENGO		
Información de carga			
Pais de procedencia	ESTADOS UNIDOS	Código de endoso	ENDOSO EXTRANJERO - DOC IDENTIDAD EN DOC DE TRANSP
Beneficiario del giro	FOREVER LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR S.A.	Número de carga	CEC2024CMAU000700350001
Documento de transporte	DAL37141474		
[Comun]			
Valor en aduana			
Fob	84694.63	Flete	1806
Seguro	846.96	Ajustes	0
Otros ajustes	0	Valor en aduana	87347.59
Items declarados	28	Peso neto (kilos)	9085.664
Cantidad de unidades físicas	8680.159	Cantidad de unidades comerciales	24724
Total en tributos	30536.73		
Observaciones de oce - comun			
No.	Concepto	Descripción	
1	OBSERVACION GENERAL	PEDIDO: 19393/19397 - ALOE VERA OF AMERICA, INC - REG-70	
[Item]			
Firma del Contribuyente		Firma del Declarante	

Anexo 4. Solicitud de depósito Aduanero

CM-OP-CN-003

COMEXPORT S.A.
 Depósito Aduanero Público
 CONTRATO N° SENAE-SGO-2020-CC-008

RUC: 0991302530001
Teléfono: 042103064

Dirección: Km 25 vía a Perimetral
E-mail: operaciones@comexport.com.ec

CONTRATO DE SOLICITUD PREVIA A DEPÓSITO ADUANERO PÚBLICO
N° CSP-2024-0031

DATOS DEL IMPORTADOR		DATOS DEL EMBARQUE	
RUC:	1791254937001	País de origen:	United States
Razón Social:	FOREVER LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR S.A.	Puerto de embarque:	HOUSTON
Representante Legal:	ACOSTA REYES RAMSES	Forma de pago:	CREDITO
No. Cédula de Identidad:	G16789528	Teléfonos:	042886637
Id Trazabilidad:	Pedido: invoice 19393-19397		

Descripción de la mercadería					
N°	Partida Arancelaria	Cantidad	Unidad de Medida Comercial	Descripción de la mercadería	Valor FOB (en moneda extranjera)
1	2009900000	3,876.0000	UNIDAD	FOREVER ALOE VERA GEL	\$ 16,085.40
2	2106909000	525.0000	UNIDAD	FOREVER BEE POLLEN	\$ 1,412.25
3	2106909000	840.0000	UNIDAD	FOREVER BEE PROPOLIS	\$ 4,216.80
4	2009900000	960.0000	UNIDAD	FOREVER ALOE BERRY NECTAR	\$ 4,156.80
5	2106909000	770.0000	UNIDAD	ABSORBENT-C	\$ 2,425.50
6	2106909000	525.0000	UNIDAD	FIELDS OF GREENS	\$ 1,134.00
7	2009900000	492.0000	UNIDAD	ALOE BITS & PEACHES	\$ 2,051.64
8	2106909000	1,470.0000	UNIDAD	FOREVE B-12 PLUS	\$ 3,175.20
9	2009900000	468.0000	UNIDAD	FOREVER FREEDOM	\$ 2,765.88
10	2106907200	360.0000	UNIDAD	ALOE BLOSSOM HERBAL TEA	\$ 1,191.60
11	2106907900	910.0000	UNIDAD	FOREVER CALCIUM	\$ 4,058.60
12	1702901000	390.0000	UNIDAD	FOREVER BEE HONEY	\$ 1,953.90
13	2106909000	1,470.0000	UNIDAD	VITOLIZE WOMEN	\$ 8,070.30
14	2106909000	1,610.0000	UNIDAD	FOREVER ARCTIC SEA	\$ 5,586.70
15	2106907900	160.0000	UNIDAD	FOREVER FIBER	\$ 763.20
16	2106907900	792.0000	UNIDAD	FOREVER LITE ULTRA VANILLA POUCH	\$ 4,767.84
17	3304100000	504.0000	UNIDAD	FOREVER ALOE LIPS	\$ 337.68
18	3304990000	2,340.0000	UNIDAD	FOREVER BRIGHT	\$ 4,305.60
19	3304990000	204.0000	UNIDAD	ALOE FIRST SPRAY	\$ 824.16
20	3304990090	420.0000	UNIDAD	ALOE PROPOLIS CREME	\$ 1,272.60
21	3304990090	936.0000	UNIDAD	ALOE VERA GELLY	\$ 2,527.20
22	3304990090	342.0000	UNIDAD	ALOE MOISTURIZING LOTION	\$ 923.40
23	3304990090	1,440.0000	UNIDAD	ALOE HEAT LOTION	\$ 3,888.00
24	3307200000	2,250.0000	UNIDAD	ALOE EVER SHIELD	\$ 3,780.00
25	3304990090	184.0000	UNIDAD	R3 FACTOR	\$ 1,116.88
26	3304990090	360.0000	UNIDAD	ALPHA-E FACTOR	\$ 1,537.20
27	3304990090	108.0000	UNIDAD	ALOE MSM GEL	\$ 288.36
28	3304990090	18.0000	UNIDAD	SONYA REFRESHING GEL CLEANSER	\$ 77.94

Página N°

1 de 3